



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Nº-360-2025-OP-HONADOMANI-SB.



# Resolución Administrativa

Lima, 20 de mayo de 2025

## VISTO:

El Informe N°188 -2025-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora **BRONCANO VARGAS, Yrma Nilda;**

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo N° 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 14º, Numeral 14.2.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conceder a: **BRONCANO VARGAS, Yrma Nilda**, Enfermera, con nivel -VIII, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(18) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio** del **25/02/2025** al **14/03/2025** de la Cadena Funcional Programática **20 044-0097-33307-0055- 00001- 0015**. La servidora presentó **Descanso Médico emitido por el Seguro Social de Salud - ESSALUD, con el Nro. CITT A-001-00017860-25**.

**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA  
Jefe de la Oficina de Personal  
CIP 217733

CAHCH//MJZL/msa  
Remuneraciones  
Programación  
Asistencia  
Legajo  
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Calle 10 de Agosto 1000

SR. NICTON JAIME ARANA TAPLA  
REDACTADO  
21 MAYO 2025  
Reg. N° 360-2025-OP-HONADOMANI-SB